



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 7 de julio de 2023

Número 6314-I

## CONTENIDO

### Acuerdos

- 2** De la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia, número OR/CT/18/05/2023.04, por el que se aprueba la modificación de la fracción XXIV del Anexo I, denominado “Tabla de Aplicabilidad”, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
  
- 9** De la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia, número OR/CT/18/05/2023.05, por el que se aprueba la modificación de la fracción XV del Anexo I, denominado “Tabla de Aplicabilidad”, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

## Anexo I

**Viernes 7 de julio**

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.04



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA  
ORDINARIA

FECHA: 18 DE MAYO DE 2023

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TESORERÍA

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A

RECURSO DE REVISIÓN: N/A

OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DGF/DT/LXV/382/2023	1	DOCUMENTO	A. Solicita la modificación de la fracción XXIV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.04	<p>De conformidad con la información remitida por el área, y del análisis de la documentación para dar atención a lo solicitado, se tiene que:</p> <p>A la Dirección General de Finanzas, le fue asignada la atención de la obligación común de transparencia establecida en la fracción XXVI del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (correspondiente a la fracción XXIV del Anexo I del Reglamento), relativa a "Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas le entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos." Lo anterior de acuerdo a la tabla de aplicabilidad anexa al Reglamento vigente.</p> <p>En cumplimiento a la obligación de transparencia antes referida, la Dirección General de Finanzas ha publicado en relación con el hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos la nota que dice: "La información correspondiente al ejercicio del gasto es responsabilidad del Sindicato que recibió el recurso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no se publica Hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos que se asignaron o cuyo uso se permitió".</p> <p>Por lo anterior, la Dirección General de Finanzas, no incluye en el formato correspondiente a la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos asignados o permitido a personas físicas y/o morales, toda vez que conforme a sus atribuciones y funciones dicha Dirección General no es generadora de la información.</p> <p>Como resultado, la información publicada en la fracción XXVI que ocupa, ha sido objeto de observaciones por parte de la Unidad de Transparencia, así como del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la verificación vinculante del año 2023.</p> <p>El Manual establece como objetivo de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad: Diseñar, proponer e integrar la estructura programática interna para elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados y determinar los lineamientos para su ejecución, ejercicio, evaluación y control; así como producir información financiera, contable y presupuestal veraz, oportuna y confiable, vigilando que las operaciones se realicen en tiempo y forma con base en la normatividad aplicable; planear el análisis y control de información para la atención de los requerimientos de los órganos de fiscalización y entidades fiscalizadoras, y coordinar las acciones de planeación, programación para la evaluación del desempeño, control interno, revisión de la normatividad y Documentación de los procedimientos de la Cámara de Diputados.</p> <p>Asimismo, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, conforme lo establecido en el inciso h) del citado Manual, será la encargada de: Coordinar el análisis, control, evaluación, seguimiento y vigilancia del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados, el cual se deberá de cumplir, con base en las políticas y disposiciones aplicables.</p> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 2)</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XXVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XXIV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XXIV relativa a los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas le entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, correspondiente a la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas le entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XXIV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

MTR. LUIS GENARO VASQUEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURIDICOS

LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTR. RICARDO ALVAREZ MONTEI  
ENCARGADO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.04


**CAMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA ORDINARIA**  
**FECHA: 18 DE MAYO DE 2023**

**ÁREA RESPONSABLE:** DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS  
**ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO:** SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

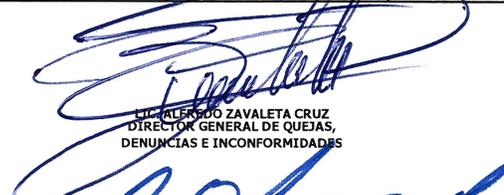
**DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN**  
**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:** N/A  
**OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA:** N/A  
**RECURSO DE REVISIÓN:** N/A  
**OBSERVACIONES:** NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DGF/DT/LXV/382/2023	1	DOCUMENTO	A. Solicita la modificación de la fracción XXIV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.04	<p>La información relativa a la integración de los informes sobre el uso y destino de los recursos asignados o permitidos a personas físicas y/o morales, corresponde a un sujeto responsable diverso a la Dirección General de Finanzas, por ello se solicita que en uso de la atribución que establece el artículo 10 del Reglamento, se lleve a cabo el análisis de viabilidad de modificación a la tabla de aplicabilidad de este Órgano Legislativo concretamente en lo relativo al hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos asignados o permitidos a personas físicas y/o morales de la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (correspondiente a la fracción XXIV del Reglamento), a efecto de que a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad también le sea asignada la otada obligación de transparencia.</p> <p>Ella con la finalidad de que la información que será difundida y actualizada por la Cámara de Diputados cumpla con un atributo de calidad, esto es, que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, de acuerdo con los numerales Quinto y Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>PROYECTO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTICULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p> <p><b>C O N S I D E R A N D O</b></p> <p>1. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Título Quinto establece las obligaciones de transparencia que estarán a cargo de los sujetos obligados, y de manera específica en su artículo 70 determina el catálogo de la información que todos los sujetos contemplados en la misma, sin excepción alguna, deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los medios electrónicos correspondientes, lo que constituye las denominadas obligaciones de transparencia comunes.</p> <p>2. Que en el lineamiento décimo fracción IV de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establece que será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia.</p> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 3)</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XXVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XXIV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XXIV relativa a los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, correspondiente a la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XXIV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

**INTEGRANTES**

  
**PRESIDENTE**  
 LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCIA  
 SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
 PRESIDENTE  
 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
**LIC. HUGO CHRISTIAN ROJAS DE LEÓN**  
 SECRETARIO DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

  
**LIC. RICARDO ZAVALA CRUZ**  
 DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
 DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

  
**MTR. LUIS BENARÓ VASQUEZ RODRIGUEZ**  
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
 JURIDICOS

  
**MTR. RICARDO ALVAREZ MONTE**  
 ENCARGADO DE LA UNIDAD  
 DE TRANSPARENCIA

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.04



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA  
ORDINARIA

FECHA: 18 DE MAYO DE 2023

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS  
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A  
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A  
RECURSO DE REVISIÓN: N/A  
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DGF/DTLXV/382/2023	1	DOCUMENTO	A. Solicita la modificación de la fracción XXIV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.04	<p>3. Que esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión se encuentra constreñida a la difusión y actualización de 43 supuestos señalados como obligaciones de transparencia comunes, y que además corresponden a la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, publicada el tres de noviembre de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, pues es en esta en la que se precisan las fracciones que en cumplimiento resultan aplicables a cada uno de los sujetos obligados.</p> <p>4. Que, conforme a lo anterior, las obligaciones comunes de transparencia que corresponden a esta Cámara de Diputados son las siguientes:</p> <p>Clave: 01200 Nombre del Sujeto Obligado: Cámara de Diputados Fracciones Aplicables: Artículo 70 LGTAIP; I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII.</p> <p>5. Que el ocho de mayo de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual define con el carácter de sujetos Responsables a los órganos, instancias y unidades administrativas que generan, reciben, administran o resguardan la información de la Cámara de Diputados, dentro ellos, las Direcciones Generales que integran la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.</p> <p>6. Que el artículo 10 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, establece que el cumplimiento de la difusión de la información relacionada con la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros en la Plataforma Nacional se encuentra relacionada en el ANEXO 1 denominado Tabla de Aplicabilidad.</p> <p>7. Que en virtud de que, al interior de la Cámara de Diputados, la Tabla de Aplicabilidad cumple la información que como obligación de transparencia deberán dar a conocer los sujetos responsables en términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta necesaria su observancia para el cumplimiento, a fin de evitar detrimento alguno en la calidad de la información que deberá ser difundida.</p> <p>En la tabla de aplicabilidad de la Cámara de Diputados se han determinado los sujetos responsables, tal como se detalla en el ANEXO 1.</p> <p>8. Que mediante solicitud de la Dirección General de Finanzas ha dado a conocer diversos hechos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes asignadas a la Cámara de Diputados, concretamente a la establecidas en la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con la fracción XXIV de la Tabla de Aplicabilidad adjunta como anexo 1 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 4)</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XXVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 54 primer párrafo, 55 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XXIV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XXIV relativa a los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas le entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, correspondiente a la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas le entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XXIV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN POGAS DE LEÓN  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

MTR. LUIS GEMARO VASQUEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURIDICOS

LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTR. RICARDO ALVAREZ MONTIEI  
ENCARGADO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.04



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA

ORDINARIA

FECHA: 18 DE MAYO DE 2023

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TESORERÍA

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A

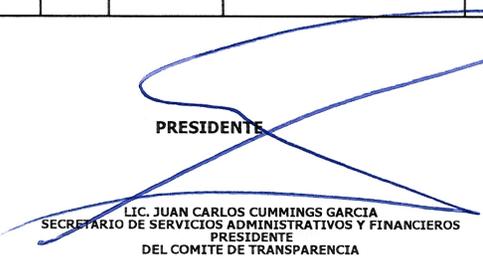
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A

RECURSO DE REVISIÓN: N/A

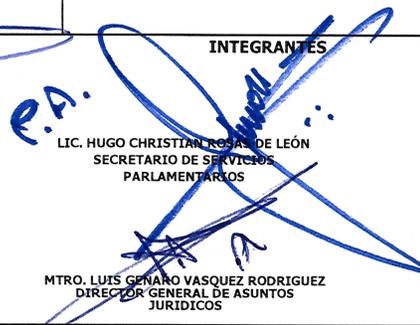
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DGF/DTLXV/382/2023	1	DOCUMENTO	A. Solicita la modificación de la fracción XXIV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.04	<p>9. Que, por lo anterior, se ha considerado necesario llevar a cabo un análisis de factibilidad del cumplimiento de las fracciones establecidas en la Ley con relación a la asignación de los sujetos responsables encargados de difundir información de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, contenida en Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>10. Que derivado del análisis que realiza el Comité, tiene como efecto llevar a cabo las modificaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de este Órgano Legislativo, toda vez que el artículo 10 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, lo faculta para llevar a cabo la modificación a la tabla de aplicabilidad, en caso de resultar necesario.</p> <p>11. Que, una vez llevada a cabo la revisión de la información que se ha publicado de manera trimestral en la Plataforma Nacional de Transparencia, se ha observado, que respecto a la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección General de Finanzas ha manifestado mediante nota que "La información correspondiente al ejercicio del gasto es responsabilidad del Sindicato que recibió el recurso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no se publica Hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos que se asignaron o cuyo uso se permitió", sin embargo, de las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, únicamente se advierte que a ésta le corresponde: Administrar e invertir los recursos financieros de la Cámara de Diputados para cumplir con sus obligaciones de pago; así como las retribuciones y asignaciones a diputados y diputadas conforme las disposiciones legales aplicables; y proponer, de ser necesario, normas, lineamientos y políticas en materia financiera.</p> <p>12. Que una vez realizado un nuevo análisis de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia" se advierte que en atención a la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia los sujetos obligados deberán publicar trimestralmente, los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.</p> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 5)</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XXVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XXIV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO. - Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XXIV relativa a los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas le entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, correspondiente a la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas le entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Período de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO. - La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO. - Girarse las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO. - El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XXIV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

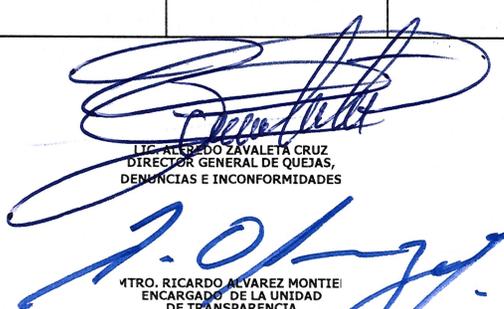
INTEGRANTES

  
PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

MTRO. LUIS GENARO VASQUEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURIDICOS

  
LIC. ALBERTO ZAVALETA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTRO. RICARDO ALVAREZ MONTIEI  
ENCARGADO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA  
ORDINARIA

FECHA : 18 DE MAYO DE 2023

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.04

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS  
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A  
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A  
RECURSO DE REVISIÓN: N/A  
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DGF/DTLXV/382/2023	1	DOCUMENTO	A. Solicita la modificación de la fracción XXIV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.04	<p>13. Que, de conformidad con el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, establece como objetivo de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad: Diseñar, proponer e integrar la estructura programática interna para elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados, y determinar los lineamientos para su ejecución, ejercicio, evaluación y control; así como producir información financiera, contable y presupuestal veraz, oportuna y confiable vigilando que las operaciones se realicen en tiempo y forma con base en la normatividad aplicable; planear el análisis y control de información para la atención de los requerimientos de los órganos de fiscalización y entidades fiscalizadoras, y coordinar las acciones de planeación, programación para la evaluación del desempeño, control interno; revisión de la normatividad y documentación de los procedimientos de la Cámara de Diputados.</p> <p>14. Asimismo, conforme lo establecido en el inciso h) del Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, prevé que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, será la encargada de: Coordinar el análisis, control, evaluación, seguimiento y vigilancia del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados, el cual se deberá de cumplir con base en las políticas y disposiciones aplicables.</p> <p>15. Que, en consecuencia, a la Dirección General de Programación Presupuesto y Contabilidad le corresponde colaborar en la integración de las comprobaciones sobre el uso y destino de los recursos entregados.</p> <p>16. Es por ello que, con la finalidad de que la información que será difundida y actualizada por esta Cámara de Diputados cumpla con un atributo de calidad, esto es, que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, de acuerdo con los numerales Quinto y Sexto de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", resulta necesario actualizar la tabla de aplicabilidad que se encuentra anexa al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, concretamente en el numeral identificado con la fracción XXIV (correspondiente a la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) para quedar como sigue:</p> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 6)</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XXVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XXIV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO - Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XXIV relativa a los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas le entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, correspondiente a la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas le entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO - La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO - Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO - El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XXIV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

MTO. LUIS GENARO VASQUEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURIDICOS

LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTO. RICARDO ALVAREZ MONTIE  
ENCARGADO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.04



CAMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA  
ORDINARIA

FECHA : 18 DE MAYO DE 2023

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS  
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A

RECURSO DE REVISIÓN: N/A

OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DGF/DTL/XV/382/2023	1	DOCUMENTO	A. Solicita la modificación de la fracción XXIV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.04	<p>Texto vigente: XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas le entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Finanzas</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>Propuesta de Modificación: XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas le entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, 45 y 46 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se emite el siguiente:</p> <p><b>ACUERDO</b></p> <p>PRIMERO.- Se aprueba la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XXIV correspondiente a los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas le entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, correspondiente a la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue: XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas le entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Girense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XXVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XXIV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XXIV relativa a los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas le entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, correspondiente a la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, la Cámara les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas le entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Girense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XXIV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

6  
LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

P.A.  
LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

MTO. LUIS GEMERO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTO. RICARDO ALVAREZ MONTIEL  
ENCARGADO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA



ACUERDO OR/CT/18/05/2023.05



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA  
ORDINARIA

FECHA: 18 DE MAYO DE 2023

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES  
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A  
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A  
RECURSO DE REVISIÓN: N/A  
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACION	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCION DEL COMITÉ
LXV/DGRH/DRLSP/1124/2023	1	DOCUMENTO	B. Solicita la modificación de la fracción XV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.05	<p>De conformidad con la información remitida por el área, y del análisis de la documentación para dar atención a la solicitud, se tiene que:</p> <p>Las funciones que establece el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados la Dirección General de Recursos Humanos, entre las que se encuentra: Dirigir, y en su caso proponer, las acciones orientadas a mantener las relaciones laborales armoniosas con la representación sindical y en general con el personal de la Cámara de Diputados para coadyuvar o que éstas se desarrollen dentro del marco jurídico vigente, sin embargo se considera necesaria la modificación de la tabla de aplicabilidad que se encuentra anexa al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>HECHOS</p> <p>1. A la Dirección General de Recursos Humanos, le ha sido encomendado el atender a lo obligación común de transparencia establecida en la fracción XVI del artículo 70 de lo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a: "Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados o los sindicatos y ejerzan como recursos públicos," anexa al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, hoy vigente.</p> <p>2. En cumplimiento a la obligación referida, la información que ha sido remitida por dicha Dirección, corresponde a la descripción de montos, de los recursos entregados a Sindicatos, el motivo de su entrega, y derivado de la coordinación con la Dirección General de Finanzas se proporciona la fecha de entrega de los recursos públicos.</p> <p>3. Si bien, el formato correspondiente a la descripción de los recursos públicos entregados a sindicatos establece que sea proporcionada información consistente en: "Hipervínculo al informe de uso de recursos, en su caso", al día de hoy se ha justificado su ausencia, toda vez que la Dirección General de Recursos Humanos no cuenta con documentos al respecto, por no tratarse de aquella que corresponda al ámbito de competencia, lo que habría sido validado en revisiones previas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>4. No obstante, derivado de la verificación vinculante 2023, cuyo resultado fue notificado a la Unidad de Transparencia, se ha indicado a la Dirección General de Recursos Humanos que, con relación al formato que corresponde a la descripción de los recursos públicos entregados a sindicatos, debe publicarse la información solicitada en el criterio denominado "Hipervínculo al informe de uso de recursos, en su caso", toda vez que el Convenio de prestaciones económicas, sociales, culturales y recreativas, celebrado por esta Cámara de Diputados, establece en su cláusula séptima, los informes que debe rendir el Sindicato sobre el uso de los recursos otorgados.</p> <p>5. La situación anterior, trae como consecuencia que la Dirección General de Recursos Humanos, tenga que proporcionar información cuya administración y control corresponde a la Dirección General de Programación y Presupuesto, por ende, el cumplimiento de la obligación debe suceder mediante la coordinación que se lleve con dicha unidad administrativa.</p> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 2)</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables de la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO. - Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XV relativa las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO. - La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO. - Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO. - El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

MTR. LUIS GERARDO VASQUEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURIDICOS

LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTR. RICARDO ALVAREZ MONTEI  
ENCARGADO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.05



CAMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA  
ORDINARIA

FECHA : 18 DE MAYO DE 2023

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES  
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A  
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A  
RECURSO DE REVISIÓN: N/A  
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/DGRH/DRLSP/1124/2023	1	DOCUMENTO	B. Solicita la modificación de la fracción XV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.05	<p>JUSTIFICACIÓN DE LA PETICIÓN</p> <p>El Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, establece como función de dirigir, y en su caso proponer, las acciones orientadas a mantener las relaciones laborales armoniosas con la representación sindical y en general con el personal de la Cámara de Diputados para coadyuvar a que éstas se desarrollen dentro del marco jurídico vigente.</p> <p>Asimismo, en el Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas, celebrado con participación de la Dirección General de Recursos Humanos de esta Cámara de Diputados y la Secretaría General de Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se estableció en su cláusula Séptima, lo siguiente:</p> <p>"SÉPTIMA - "EL SINDICATO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, DEBERÁ INVARIABLEMENTE LLEVAR A CABO LA COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE SEAN ENTREGADOS POR "LA CÁMARA", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD</p> <p>11</p> <p>Como se advierte, la información que debe ser proporcionada, corresponde a un sujeto responsable diverso de la Dirección General de Recursos Humanos, por lo cual, se solicita se lleve a cabo el análisis de la viabilidad de la modificación a la tabla de aplicabilidad de este órgano legislativo.</p> <p>La petición se solicita respecto a la información a que se refiere el artículo 70, fracción XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a efecto de que dicha obligación sea compartida con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, a efecto de que sea dicha unidad administrativa la que proporcione información que atende al criterio denominado el "Hipervínculo al informe de uso de recursos, en su caso".</p> <p>Asimismo, que se convalide la coordinación que la Unidad Administrativa lleva a cabo con la Dirección General de Finanzas relacionado con la fecha en que son entregados los recursos públicos a Sindicatos.</p> <p>Lo anterior, permitirá que se cumpla con un atributo de calidad en el cumplimiento de la obligación común de Transparencia, permitiendo que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, de acuerdo con los numerales Quinto y Sexto de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 3)</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XV relativa las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
PRESIDENTE  
DEL COMITE DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

MTRO. LUIS GERARDO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS,  
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTRO. RICARDO ALVAREZ MONTIEL  
ENCARGADO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.05



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA  
ORDINARIA

FECHA : 18 DE MAYO DE 2023

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES  
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

**DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN**  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A  
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A  
RECURSO DE REVISIÓN: N/A  
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/DGRH/DRLSP/1124/2023	1	DOCUMENTO	B. Solicita la modificación de la fracción XV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.05	<p>PROYECTO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p> <p>CONSIDERANDO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Título Quinto establece las obligaciones de transparencia que estarán a cargo de los sujetos obligados, y de manera específica en su artículo 70 determina el catálogo de la información que todos los sujetos contemplados en la misma, sin excepción alguna, deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los medios electrónicos correspondientes, lo que constituye las denominadas obligaciones de transparencia comunes.</li> <li>Que en el lineamiento décimo fracción IV de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establece que será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia.</li> <li>Que esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión se encuentra constreñida a la difusión y actualización de 43 supuestos señalados como obligaciones de transparencia comunes, y que además corresponden a la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, publicada el tres de noviembre de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, pues es en esta en la que se precisan las fracciones que en cumplimiento resultan aplicables a cada uno de los sujetos obligados.</li> <li>Que, conforme a lo anterior, las obligaciones comunes de transparencia que corresponden a esta Cámara de Diputados son las siguientes: Clave: 01200 Nombre del Sujeto Obligado: Cámara de Diputados Fracciones Aplicables: Artículo 70 LGTAIP; I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII.</li> <li>Que el ocho de mayo de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual define con el carácter de sujetos Responsables a los órganos, instancias y unidades administrativas que generan, reciben, administran o resguardan la información de la Cámara de Diputados, dentro ellos, las Direcciones Generales que integran la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.</li> </ol> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 4).</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XV relativa las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XX. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
PRESIDENTE  
DEL COMITE DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

MTR. LUIS GENARO VASQUEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURIDICOS

LIC. ALBERTO JAVALETA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTR. RICARDO ALVAREZ MONTIE  
ENCARGADO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.05



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA

ORDINARIA

FECHA: 18 DE MAYO DE 2023

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A

RECURSO DE REVISIÓN: N/A

OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/DGRH/DRLSP/1124/2023	1	DOCUMENTO	B. Solicita la modificación de la fracción XV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.05	<p>6. Que el artículo 10 Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, establece que el cumplimiento de la difusión de la información relacionada con la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros en la Plataforma Nacional se encuentra relacionada en el ANEXO 1 denominado Tabla de Aplicabilidad.</p> <p>7. Que en virtud de que, al interior de la Cámara de Diputados, la Tabla de Aplicabilidad cumple la información que como obligación de transparencia deberán dar a conocer los sujetos responsables en términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta necesaria su observancia para el cumplimiento, a fin de evitar detrimento alguno en la calidad de la información que deberá ser difundida.</p> <p>En la tabla de aplicabilidad de la Cámara de Diputados se han determinado los sujetos responsables, tal como se detalla en el ANEXO 1.</p> <p>8. Que mediante oficio LXV/DGRH/DRLSP/1124/2023 la Dirección General de Recursos Humanos ha dado a conocer diversos hechos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes asignadas a la Cámara de Diputados, concretamente a las establecidas en la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con la fracción XV de la Tabla de Aplicabilidad adjunta como anexo 1 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>9. Que, por lo anterior, se ha considerado necesario llevar a cabo un análisis de factibilidad del cumplimiento de las fracciones establecidas en la Ley con relación a la asignación de los sujetos responsables encargados de difundir información de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, contenida en Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p> <p>10. Que derivado del análisis que realiza el Comité, tiene como efecto llevar a cabo las modificaciones que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de las obligaciones a cargo de este Órgano Legislativo, toda vez que el artículo 10 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, lo faculta para llevar a cabo la modificación a la tabla de aplicabilidad, en caso de resultar necesario.</p> <p>11. Que, una vez llevada a cabo la revisión de la información que se ha publicado de manera trimestral en la Plataforma Nacional de Transparencia, se ha observado, que respecto a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección General de Recursos Humanos ha publicado la descripción de montos, el motivo de su entrega, y derivado de la coordinación con la Dirección General de Finanzas se proporciona la fecha de entrega de los recursos públicos a Sindicatos, sin embargo, de las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, no se advierte que a ésta le corresponda administrar o detentar información relacionada con la comprobación de la aplicación de los recursos.</p> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 5)</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XV relativa las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

MTR. LUIS GEMERO VASQUEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTR. RICARDO ALVAREZ MONTIJE  
ENCARGADO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.05



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA  
ORDINARIA

FECHA : 18 DE MAYO DE 2023

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES  
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

**DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN**  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A  
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A  
RECURSO DE REVISIÓN: N/A  
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/DGRH/DRLSP/1124/2023	1	DOCUMENTO	B. Solicita la modificación de la fracción XV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.05	<p>12. Que una vez realizado un nuevo análisis de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia" se advierte que en atención a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia los sujetos obligados deberán publicar trimestralmente, las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos</p> <p>13. Que, de conformidad con el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, establece como función de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad "Coordinar el análisis, control, evaluación, seguimiento y vigilancia del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados, el cual se deberá de cumplir con base en las políticas y disposiciones aplicables."</p> <p>14. Asimismo, el Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas, celebrado con participación de la Dirección General de Recursos Humanos de esta Cámara de Diputados y la Secretaría General de Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se estableció en su cláusula Séptima, lo siguiente:</p> <p>"SÉPTIMA - "EL SINDICATO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, DEBERÁ INVARIABLEMENTE LLEVAR A CABO LA COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE SEAN ENTREGADOS POR "LA CÁMARA", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD ..."</p> <p>15. Es por ello que, con la finalidad de que la información que será difundida y actualizada por esta Cámara de Diputados cumpla con un atributo de calidad esto es, que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, de acuerdo con los numerales Quinto y Sexto de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", resulta necesario actualizar la tabla de aplicabilidad que se encuentra anexa al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, concretamente en el numeral identificado con la fracción XV (correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) para quedar como sigue:</p> <p>(CONTINÚA EN LA PÁGINA 6)</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, Fracción XV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables de la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XV relativa las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

MTRO. LUIS GENARO VASQUEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

LIC. ALEJANDRO ZAVALA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTRO. RICARDO ALVAREZ MONTIÉ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN: DÉCIMA OCTAVA

ORDINARIA

FECHA : 18 DE MAYO DE 2023

ACUERDO OR/CT/18/05/2023.05

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES  
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A  
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A  
RECURSO DE REVISIÓN: N/A  
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	ACUERDO DEL COMITÉ	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
LXV/DRH/DRLSP/1124/2023	1	DOCUMENTO	B. Solicita la modificación de la fracción XV del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	OR/CT/18/05/2023.05	<p>Texto vigente: XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>Propuesta de modificación: XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses.</p> <p>Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, 45 y 46 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se emite el siguiente: <b>ACUERDO</b></p> <p>PRIMERO.- Se aprueba la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XV sobre las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, 70 fracción XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 45, 49 fracción XXIV, Fracción XV del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Pleno del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>PRIMERO.- Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción XV relativa las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, correspondiente a la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:</p> <p>XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad</p> <p>Periodo de actualización: Cada tres meses</p> <p>SEGUNDO.- La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO.- El cumplimiento de la obligación de transparencia a que hace referencia la fracción XV de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al segundo trimestre de 2023, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Finanzas y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.</p>

INTEGRANTES

PRESIDENTE

6  
LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

MTRO. LUIS GENARO VÁSQUEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS,  
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTRO. RICARDO ALVAREZ MONTIJE  
ENCARGADO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Sarai Núñez Cerrón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinede Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>